



PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Excmo. Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de escuela de verano .

Artículo 2. Objeto

Será objeto del presente Precio Público la prestación del servicio escuela de verano con actividades para niños de 3 a 16 años, en horario de 9:00 h a 13:00h. de lunes a viernes, en períodos quincenales, con DISPOSICIÓN de servicio de guardería comprendido en el horario de 8:00 h. a 9:00 h. y de 13:00 h. a 14:00h.

Artículo 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes, soliciten la prestación de los servicios enumerados en el artículo anterior por considerar que son los beneficiarios de la actividad administrativa prestada. La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

La Tarifa de la Escuela de Verano será la siguiente:

CURSOS ESCUELA DE VERANO	HORARIO	PRECIOS PÚBLICOS
CURSO QUINCENAL 4/H DÍA	De 9h a 13 h	47,00
CURSO QUINCENAL 5/H DÍA	De 8 h a 13h o de 9 a 14 h	57,00
CURSO QUINCENAL 6/H DÍA	De 8 a 14 h	67,00
CURSO QUINCENAL 4/H DÍA 1ER. HERMANO	De 9h a 13 h	32,00
CURSO QUINCENAL 5/H DÍA 1ER. HERMANO	De 8 h a 13h o de 9 a 14 h	39,00
CURSO QUINCENAL 6/H DÍA 1ER. HERMANO	De 8 a 14 h	46,00
CURSO QUINCENAL 4/H DÍA SEGUNDO Y RESTO HERMANOS	De 9h a 13 h	17,00
CURSO QUINCENAL 5/H DÍA SEGUNDO Y RESTO HERMANOS	De 8 h a 13h o de 9 a 14 h	21,00
CURSO QUINCENAL 6/H DÍA SEGUNDO Y RESTO HERMANOS	De 8 a 14 h	25,00
CURSO 2 QUINCENAS 4/H DÍA	De 9h a 13 h	87,00
CURSO 2 QUINCENAS 5/H DÍA	De 8 h a 13h o de 9 a 14 h	97,00
CURSO 2 QUINCENAS 6/H DÍA	De 8 a 14 h	117,00
CURSO 2 QUINCENAS 4/H DÍA 1ER. HERMANO	De 9h a 13 h	60,00
CURSO 2 QUINCENAS 5/H DÍA 1ER. HERMANO	De 8 h a 13h o de 9 a 14 h	67,00



CURSO 2 QUINCENAS 6/H DÍA 1ER. HERMANO	De 8 a 14 h	81,00
CURSO 2 QUINCENAS 4/H DÍA SEGUNDO Y RESTO HERMANOS	De 9h a 13 h	33,00
CURSO 2 QUINCENAS 5/H DÍA SEGUNDO Y RESTO HERMANOS	De 8 h a 13h o de 9 a 14 h	37,00
CURSO 2 QUINCENAS 6/H DÍA SEGUNDO Y RESTO HERMANOS	De 8 a 14 h	45,00

Artículo 5.- Pago del precio.

1.- El pago del precio se efectuará previa o simultáneamente a la inscripción en la escuela de verano correspondiente al empezar el período quincenal.

La falta de asistencia por el usuario a la efectiva utilización del servicio no dará derecho a la devolución del importe.

2.- Solo se considerará anulada una inscripción o matrícula y por tanto se procederá a la devolución del precio público:

- a) Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio, la actividad o cursillo no se preste, desarrolle o celebre.
- b) Cuando el interesado notifique por escrito al Ayuntamiento de Elda y aporte la justificación de un médico colegiado, con anterioridad al comienzo de la actividad, la motivación de la imposibilidad total de poder realizar la actividad durante todo el período de impartición de la misma.

6.- Exenciones y Bonificaciones.

No se reconocerán otras bonificaciones o exenciones fiscales, que las expresamente previstas en la normas con rango de ley, o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.